



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

INFORME SECRETARIAL: De manera electrónica fue recepcionado en el despacho el pasado 11 de mayo del año 2022, en el que le secuestre nombrado manifiesta que no le es posible aceptar el cargo toda vez que no tiene código asignado para ejercer como secuestre.¹ Con el presente informe **Al Despacho**.

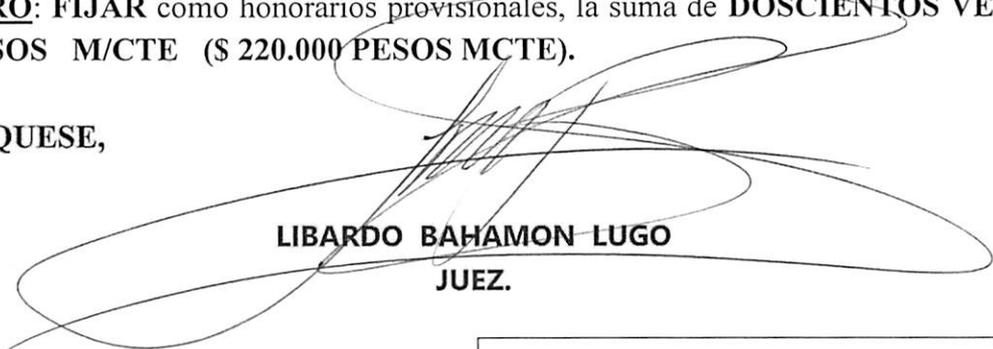
YASSENNYN ALBA RODRIGUEZ
SECRETARIA

Conforme el informe secretarial que antecede contrarrestada la información contenida en el expediente, el Despacho resuelve:

PRIMERO: En atención a lo informado por el señor secuestre se procede a relevar del cargo al Dr. GABRIEL MEDINA PINSO y en su lugar en aras a lo consagrado en el artículo 595 No. 1° del se procede a **NOMBRAR** en calidad de **Secuestre a SITE SOLUTION S&C S.A.S. identificada con Nit. No. 900787481-1, representada legalmente por CORTES HERNANDEZ MARIA DEL PILAR identificada con cedula de ciudadanía No. 52300888**, que para fines notificación deberá tenerse la siguiente Cra 10 No. 15-39 Oficina 203 en la ciudad de Bogotá y correo electrónico sitesolutionsas@gmail.com o al número celular 3112521828. Sírvase a tomar posesión del cargo al día hábil siguiente de recibir debidamente la notificación de nombramiento. Por secretaria oficiese y comuníquese en tal sentido.

TERCERO: **FIJAR** como honorarios provisionales, la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 220.000 PESOS MCTE)**.

NOTIFÍQUESE,


LIBARDO BAHAMON LUGO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Rosal, Cundinamarca

El auto anterior se notificó por **ESTADO No. 13**.
Hoy **13 DE MAYO DE 2022** a las 8:00 AM.

YASSENNYN ALBA RODRIGUEZ
SECRETARIA

1. Fls. 15 (Cuaderno Principal).